



DON ROBERTO ANTÓN CAMARERO, SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ,

CERTIFICO:

Que el borrador de acta adjunto, corresponde con lo tratado por la Corporación Municipal en la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el 9 de Julio de 2015.

Para que conste, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Regumiel de la Sierra, a 14 de Julio de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Vázquez González.



EL SECRETARIO,



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

SR. PRESIDENTE

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ
GONZÁLEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. ISABEL ANDRÉS GARCÍA
D^a. M^a. NIEVES DE LA TORRE
ORODEA
D^a. SILVIA PABLO ABAD
D. PAULINO ALONSO ABAD
D. JUAN MIGUEL SOTILLOS DE
PEDRO

SECRETARIO

D. ROBERTO ANTÓN
CAMARERO

BORRADOR de la Sesión
Extraordinaria, celebrada el día 9 de Julio
de 2015.

En el Municipio de Regumiel de
la Sierra, a 9 de Julio de 2015 siendo la
hora de las 20,00 h., previa convocatoria
al efecto, se constituyó el Ayuntamiento
Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ
GONZÁLEZ con la concurrencia de los
señores Concejales asistentes anotados al
margen y con la asistencia de mí el
Secretario-Interventor.

Ningún Concejel excusa su
incomparecencia.

Forman parte integrante del presente borrador los acuerdos señalados con los números 1 a 20 inclusive, que han sido adoptados por el Ayuntamiento Pleno y que en folios aparte, por cada uno de ellos, con el texto literal de su aprobación, quedan unidos a aquél.

Y no figurando más asuntos de que tratar en el orden del día la Sr. Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las 21,50 horas extendiendo el presente borrador que en señal de aprobación firman todos los asistentes de todo lo cual yo el Secretario doy fe.





ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 13 DE JUNIO DE 2015.

Por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Constitutiva de 13 de Junio de 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DECLARACIONES DE INCOMPATIBILIDAD, ACTIVIDADES, BIENES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DEL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA.

Se da lectura al Decreto de Alcaldía de fecha 5 de Junio de 2015, cuyo contenido íntegro se transcribe en el presente acta para su constancia y efectos:

“Doña Isabel Andrés García, Alcaldesa-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46 de la L.R.B.R.L. y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

RESUELVO

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de Junio de 2015, se manifestó la necesidad de aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades y la creación de sus correspondientes Registros.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de Junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que se insertan a continuación.*

SEGUNDO. *Aprobar la creación de los correspondientes Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales.*

TERCERO. *Comunicar a los representantes locales, el Personal directivo local y los Funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que, conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman, que deberán completar y presentar en el Registro correspondiente la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado».*

CUARTO. *Someter el contenido del presente a la ratificación expresa del Pleno en la primera sesión que celebre.*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en funciones, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente en Regumiel de la Sierra, a 5 de Junio de 2015.

«MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS»





CORPORACIÓN: AÑO 20__/20__
FECHA DE ANOTACIÓN: __/__/__
N.º DE REGISTRO: _____

NOMBRE		DNI	
DOMICILIO		CALLE	N.º
LOCALIDAD		C.P.	
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:</p> <p>Que [no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General/que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General</p> <p>1. _____</p> <p>2. _____]</p>			
ACTIVIDAD QUE DESARROLLA			
1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO			
ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO:		Localidad:	Provincia:
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		CUERPO/ESCALA:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
REMUNERACIÓN:			
2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR			
Órgano:	Cargo:	Remuneración:	
3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES			
Corporación:	Localidad:	Provincia:	
Cargo:			
Remuneración:			
4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA			
ACTIVIDAD O EMPRESA:		Localidad:	Provincia:





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

<i>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</i>		
<i>NIF:</i>	<i>N.º de inscripción/filiación a la Seguridad Social:</i>	
5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA		
<i>ENTIDAD O EMPRESA:</i>	<i>NIF:</i>	
<i>Domicilio Social:</i>	<i>Localidad:</i>	<i>Provincia:</i>
<i>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA:</i>		
<i>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:</i>		
6. OTRAS ACTIVIDADES		
7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE		
8. TIPO DE DECLARACIÓN		
<i>Marcar con una X el cuadro que proceda:</i>		
<input type="checkbox"/>	<i>Inicial</i>	
<input type="checkbox"/>	<i>Final (por cese en el cargo)</i>	
<input type="checkbox"/>	<i>Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)</i>	



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En _____, a _____ de _____ de 20__.



El Interesado,

El Secretario,

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.

Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General:

- Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.*
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.*
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.*
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.*
- Fiscal General del Estado.*
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.*
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.*
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.*
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.*
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.*
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.*
- Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público.*
- Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.*
- Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.*
- Director de la Oficina del Censo Electoral.*
- Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.*
- Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.*
- Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión o los integrantes de organizaciones terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.*





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.
- Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quien se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él.
- Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes».

«MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES»

CORPORACIÓN: AÑO 20__/20__
FECHA DE ANOTACIÓN: ___/___/___
N.º DE REGISTRO: _____

NOMBRE				DNI
DOMICILIO	CALLE		N.º	
LOCALIDAD				C.P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente declaración sobre los bienes y derechos que integran mi patrimonio

1. BIENES DE NATURALEZA URBANA

	DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1					
2					
3					





4				
2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA				
	<i>MUNICIPIO</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>FECHA DE ADQUISICIÓN</i>	<i>Nº REGISTRAL</i>
1				
2				
3				
4				
3. CUENTAS Y VALORES BANCARIOS				
	<i>CLASE DE TÍTULO</i>	<i>ENTIDAD EMISORA</i>	<i>FECHA DE ADQUISICIÓN</i>	
1				
2				
3				
4				
4. OTROS VALORES MOBILIARIOS				
	<i>CLASE DE TÍTULO</i>	<i>ENTIDAD EMISORA</i>	<i>N.º DE SERIE O Nº REGISTRAL</i>	<i>FECHA DE ADQUISICIÓN</i>
1				
2				
3				
4				

5. DERECHOS REALES				
	<i>NATURALEZA</i>		<i>CONTENIDO DEL DERECHO</i>	
1				
2				
3				
4				
6. VEHÍCULOS				
	<i>TIPO</i>	<i>MODELO</i>	<i>FECHA DE ADQUISICIÓN</i>	<i>DE MATRÍCULA</i>
1				
2				
3				
4				
7. SEMOVIENTES				





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

ESPECIE	N.º DE CABEZA	DESCRIPCIÓN	N.º DE CABEZAS	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

8. BIENES MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

TIPO	VALOR ARTÍSTICO	VALOR ECONÓMICO
1		
2		
3		
4		

9. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

TIPO DE SOCIEDAD	CLASE DE PARTICIPACIÓN
1	
2	

10. TIPO DE DECLARACIÓN

Marcar con una X el cuadro que proceda:

<input type="checkbox"/> Inicial
<input type="checkbox"/> Final (por cese en el cargo)
<input type="checkbox"/> Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Interesado,

Fdo.: _____

Fdo.: _____



El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, ratifican el contenido del mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.



3º.- DACIÓN EN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN REGLAMENTARIA.

Se da lectura al Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2015, cuyo contenido íntegro se transcribe en el presente acta para su constancia y efectos:

*“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día **13 de Junio de 2015** a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,*

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de **Regumiel de la Sierra** a los siguientes Concejales:

- Sra. D^a Isabel Andrés García.
- Sra. D^a María Nieves de la Torre Orodea.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

Los Concejales presentes, se dan por enterados del contenido del mismo.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

**4º.- DACIÓN EN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA, NOMBRAMIENTO
TESORERA-RECAUDADORA.**

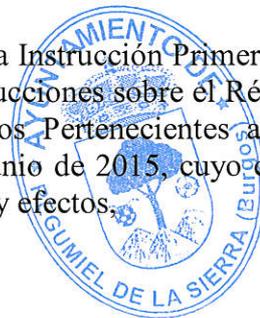
Considerando la celebración de las Elecciones Municipales el día 24 de Mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional, si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, la Alcaldía mediante Decreto de fecha 25 de Junio de 2015, cuyo contenido íntegro se transcribe en el presente acta para su constancia y efectos.





*“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día **13 de Junio de 2015** a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,*

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tesorera-Recaudadora del Ayuntamiento de **Regumiel de la Sierra** a la siguiente Concejala:

— Sra. D^a. María Nieves de la Torre Orodea.

A la Tesorera Recaudadora nombrados, previa aceptación de su cargo, le corresponden la totalidad de funciones de dicho cargo.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

Los Concejales presentes, se dan por enterados del contenido del mismo.

El contenido de dicho Decreto se comunicará a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, tras la aceptación de su cargo.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.





5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL; CALENDARIO Y HORA.

Previa lectura del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y de conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 del citado Reglamento, por el Sr. Alcalde se somete a debate la conveniencia de fijar la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno Municipal.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

Fijar las Sesiones Ordinarias que debe celebrar el Pleno Municipal, el penúltimo Viernes hábil de los Meses de Septiembre, Diciembre, Marzo y Junio, no obstante por causas debidamente justificadas, la fecha se podrá variar adelantando o retrasando la misma como máximo un semana.

En consecuencia el calendario de días y horas para los ejercicios 2015 y 2016 será el siguiente:

- Día 18 de Septiembre de 2015, a las 20,30 horas.
- Día 18 de Diciembre de 2015, a las 20,30 horas.
- Día 18 de Marzo de 2016, a las 20,30 horas.
- Día 17 de Junio de 2016, a las 20,30 horas.
- Día 23 de Septiembre de 2016, a las 20,30 horas.
- Día 23 de Diciembre de 2016, a las 20,30 horas.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS.

Visto lo que disponen los artículos 20.1 a) y 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**





Constituir la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del R.O.F. le corresponde el examen, estudio e informe de todas las Cuentas presupuestarias y extra presupuestarias que deba aprobar el Pleno Municipal, así como de los presupuestos anuales de la entidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A tal fin y de conformidad con lo establecido en los artículos. 123 y ss. del R.O.F, la composición concreta de dicha Comisión estará integrada por los siguientes tres miembros del Pleno Municipal:

- D. José Luis Vázquez González.
- D^a. Isabel Andrés García.
- D^a. María Nieves de la Torre Orodea.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN DE CONCEJALÍAS POR ÁREAS Y NOMBRAMIENTO DE SU REPRESENTANTE Y FACULTADES.

Visto lo que disponen los arts. 20.1 a) y 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local así como el art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- La creación de las siguientes áreas de trabajo y designar como concejal responsable:

- **Medio Ambiente, Ganadería y Monte:** D. Paulino Alonso Abad.
- **Obras, Servicios y Urbanismo:** D. Juan Miguel Sotillos de Pedro.
- **Deportes, Festejos y Juventud:** D^a. Silvia Pablo Abad.
- **Participación Ciudadana y Cultura:** D^a. Patria Tobar Gutiérrez.
- **Fomento y Hacienda:** D^a. María Nieves de la Torre Orodea.
- **Régimen Interior y Relaciones Institucionales:** D^a. Isabel Andrés García.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

SEGUNDO.- Por imperativo legal las facultades que se asumen comprenden la dirección interna y gestión del servicio ó área que se asume, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad del presente acuerdo desde el día siguiente a su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN, CUANDO SEA EXIGIBLE SU FORMACIÓN EN CONFORMIDAD CON LA LEY.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que procede el nombramiento de los miembros que conformen la Mesa de Contratación, cuyas funciones serán la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en los procedimientos de contratación, en conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación. Corresponde el nombramiento de tres miembros.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Constituir la Mesa de Contratación de Obras y Servicios,

A tal fin la composición concreta de dicha Mesa estará integrada por los siguientes miembros del Pleno Municipal:

- D. José Luis Vázquez González.
- D^a. Isabel Andrés García.
- D^a. María Nieves de la Torre Orodea.

Y como suplentes el resto de la corporación por el orden de la lista electoral por la que fueron elegidos concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.



Plaza de España nº 1

09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)

Teléfono y Fax: 947 39 43 9 1

Sesión Extraordinaria de 09-VII-2016

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 6



9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RETRIBUCIONES POR DIETAS, KILOMETRAJE Y OTRAS INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ALCALDÍA.

Por la Alcaldía, de conformidad con la legislación vigente se propone a la Corporación Municipal, actualizar a la fecha de hoy las indemnizaciones que reciben los miembros de la misma por la asistencia a órganos externos, administraciones públicas, instituciones y otros organismos; así como actos en nombre y representación del Ayuntamiento; así como fijar una indemnización por la asistencia a los Plenos, Comisiones ó Mesas del propio Ayuntamiento.

Vistos los artículos 75 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Que los miembros de la corporación no desempeñen ninguno el cargo con dedicación parcial, en aplicación del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Por asistencias a órganos externos, administraciones públicas, instituciones y otros organismos; así como actos en nombre y representación del Ayuntamiento y Comisiones de Servicio, cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros de la Corporación fuera del término municipal, dará lugar las indemnizaciones siguientes:

- Percepción por el interesado de Dieta Entera, 102,00 €.
- Percepción por el interesado de Media Dieta, 51,00 €.
- Percepción por gastos de locomoción que se devengarán si se utiliza vehículo propio, a razón de 0,40 €/km.
- Gastos de Viaje por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio, billete de autobús, tren, avión o taxi.





TERCERO.- No cobrar ninguna indemnización por la asistencia a los Plenos, Comisiones ó Mesas del propio Ayuntamiento.

CUARTO.- Las referidas indemnizaciones del apartado segundo, procederán cuando al acto u organismo que deban acudir sea necesario y previo conocimiento de la Alcaldía. Deben estar justificadas mediante la presentación del modelo que hay en la Secretaría del Ayuntamiento, y posteriormente deberán ser aprobadas por la propia Alcaldía.

En relación a las comidas, se pagará el importe previa justificación de la factura correspondiente, no estableciéndose límite entendiéndose la prudencia de cada uno, salvo prueba en contrario.

El límite máximo de gastos por dichos conceptos, del conjunto de todos los concejales, será el importe consignado en la correspondiente aplicación de gasto del Presupuesto General del Ayuntamiento.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad del presente acuerdo desde el día siguiente a su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

Con la debida autorización del Sr. Alcalde, se incorpora el Sr. Concejales D. Juan Miguel Sotillos de Pedro.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS EXTERNOS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INSTITUCIONES Y OTROS ORGANISMOS.

Por el Sr. Alcalde se propone el nombramiento de los siguientes representantes en los órganos externos, administraciones públicas, instituciones u otros organismos:

- **MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”.**

- D^a. Isabel Andrés García.
- D^a. María Nieves de la Torre Orodea.

Y como suplentes:

- D. José Luis Vázquez González.





- D^a. Patricia Tobar Gutiérrez.

- **CONSEJO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE QUINTANAR DE LA SIERRA.**

- D^a. Isabel Andrés García.

Y como suplente:

- D. José Luis Vázquez González.

- **ASOPIVA.**

- D^a. Isabel Andrés García.

Y como suplente:

- D. José Luis Vázquez González.

- **CESEFOR.**

- D^a. Isabel Andrés García.

Y como suplente:

- D. José Luis Vázquez González.

- **RESERVA REGIONAL DE CAZA “SIERRA DE LA DEMANDA”.**

- D. José Luis Vázquez González.

Y como suplente:

- D. Paulino Alonso Abad.

- **CONSEJO ESCOLAR C.R.A. “SIERRA DE PINARES”.**

- D^a. Patricia Tobar Gutiérrez.

Y como suplente:





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

- D^a. Isabel Andrés García.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en los órganos siguientes a los miembros de la Corporación siguientes:

- **MANCOMUNIDAD “ALTA SIERRA DE PINARES”.**

- D^a. Isabel Andrés García.
- D^a. María Nieves de la Torre Orodea.

Y como suplentes:

- D. José Luis Vázquez González.
- D^a. Patricia Tobar Gutiérrez.

- **CONSEJO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE QUINTANAR DE LA SIERRA.**

- D^a. Isabel Andrés García.

Y como suplente:

- D. José Luis Vázquez González.

- **ASOPIVA.**

- D^a. Isabel Andrés García.

Y como suplente:

- D. José Luis Vázquez González.



- **CESEFOR.**

- D^a. Isabel Andrés García.

Y como suplente:



- D. José Luis Vázquez González.

- **RESERVA REGIONAL DE CAZA “SIERRA DE LA DEMANDA”.**

- D. José Luis Vázquez González.

Y como suplente:

- D. Paulino Alonso Abad.

- **CONSEJO ESCOLAR C.R.A. “SIERRA DE PINARES”.**

- D^a. Patricia Tobar Gutiérrez.

Y como suplente:

- D^a. Isabel Andrés García.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para todos los actos que sean precisos para la correcta ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los órganos afectados.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa y se da lectura al convenio marco de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y este Ayuntamiento, para la adhesión al Servicio de Recogida de Animales de Compañía abandonados.

Entre los concejales asistentes se produce un breve intercambio de impresiones, siendo informados también de los pasos dados por el Ayuntamiento.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

PRIMERO.- Aprobar todas y cada una de las estipulaciones del Convenio de referencia tal y como han sido remitido y publicado por la Excm. Diputación de Burgos, Servicio de Agricultura, Ganadería y Maquinaria en el B.O.P. nº 117 de 24 de J u n i o d e 2 0 1 5 .

SEGUNDO.- Solicitar la adhesión el citado Convenio.

TERCERO.- Comprometer al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, a realizar las aportaciones que como contraprestación le corresponda, a tenor de lo establecido en las estipulaciones del mismo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.
El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN COMO DESIERTA DE LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE MA/213/E/O/2015/06.

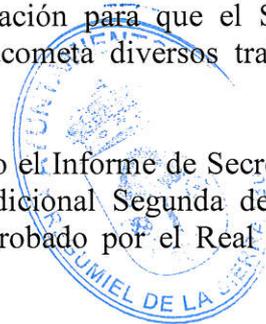
Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera MA/213/E/O/2015/06, convocando su licitación el pasado 27 de Marzo de 2015.

Visto que con fecha **21 de Abril de 2015**, se publicó la enajenación del aprovechamiento arriba referenciado en el B.O.P. nº 75.

Visto que con fecha **6 de Mayo de 2015**, no se presentó oferta alguna para la adquisición del aprovechamiento arriba referenciado.

Vista la necesidad de que el citado aprovechamiento se enajene a la mayor brevedad con la finalidad de proceder a obtener financiación para que el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la JCyL en Burgos acometa diversos trabajos a ejecutar con el fondo de mejoras del M.U.P.

Examinada la documentación que la acompaña, oído el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto





Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera MA/213/E/O/2015/06, convocada con fecha 27 de Marzo de 2015.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de contratante anuncio comprensivo del presente acuerdo a lo efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGULARÁ LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE MA/213/E/O/2015/06.

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera MA/213/E/O/2015/06.

Visto que con fecha **10 de Marzo de 2015**, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal.

Visto que con fecha **24 de Marzo de 2015**, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha **24 de Marzo de 2015**, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **24 de Marzo de 2015**, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha **24 de Marzo de 2015**, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

Visto que con fecha **24 de Marzo de 2015**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el segundo expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte nº 213, conocido como “El Pinar”, sito en Regumiel de la Sierra, para madera MA/213/E/O/2015/06, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

14º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE “EQUIPO CLORADOR CON TELEGESTIÓN PARA DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE REGUMIEL DE LA SIERRA”, EXPEDIENTE EQTAG2015/070, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha **9 de Julio de 2015**, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de “**Equipo Clorador con Telegestión para depósito de Agua Potable de Regumiel de la Sierra**” cuyo precio ascendería a la cantidad de **4.537,75 € y 952,93 de IVA**.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015**, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que



supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015**, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras relativas a “Equipo Clorador con Telegestión para depósito de Agua Potable de Regumiel de la Sierra” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **Empresa Hidrotecnia Nuevas Tecnologías, S.L.**, con **C.I.F. B09555541**, y sede en San Pedro de Cardeña, nº 88, C.P. 09002, Burgos, por un importe de **4.537,75 € y 952,93 de IVA.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida **1610.210.00** del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, requiriéndoles la presentación de **certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.**

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEPARATA Nº 2 DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA PLAZA ESPAÑA EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, INCLUIDA CON EL Nº 292/0 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

Se presenta para su aprobación, la Separata nº 2 de la Obra: “Rehabilitación de la Plaza España”, en Regumiel de la Sierra, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Euros con VEINTE Céntimos, 37.646,20 Euros.

Una vez examinado el documento técnico por los concejales asistentes, y observando que en el mismo se han recogido todas las unidades de Obra que previamente se habían programado realizar, y mostrándose conformes con el mismo, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Separata nº 2 de la Obra: “Rehabilitación de la Plaza España”, en Regumiel de la Sierra, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Euros con VEINTE Céntimos, 37.646,20 Euros.**

SEGUNDO.- Exponer dicho documento técnico al público durante un plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dicho documento técnico quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, siempre que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEPARATA Nº 2 DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LA PLAZA ESPAÑA EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, INCLUIDA CON EL Nº 292/0 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.





Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha **9 de Julio de 2015**, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de **“Rehabilitación de la Plaza España en Regumiel de la Sierra”, Separata nº 2**, cuyo precio ascendería a la cantidad de **31.112,56 € y 6.533,64 € de IVA**.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015**, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015**, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de la obra de **“Rehabilitación de la Plaza España en Regumiel de la Sierra”, Separata nº 2**, cuyo precio ascendería a la cantidad de **31.112,56 € y 6.533,64 € de IVA**.

SEGUNDO.- Solicitar oferta a las siguientes empresas de construcción que han realizado actuaciones para este Ayuntamiento durante los últimos años, la misma la presentarán hasta el 31 de Julio de 2014:

- Empresa de Construcción Lázaro Conde, S.L.
 - Empresa de Construcción Alta Sierra, S.L.
 - Empresa de Construcción Pedro Burillo, S.L.
 - Empresa de Construcción Jesús Peiróten, SL.
- El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.





17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 10/2015 DEL VIGENTE PRESUPUESTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 9 de Julio de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9 de Julio de 2015 se emitió informe de Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y, de acuerdo con el siguiente resumen por aplicaciones presupuestarias:

Estado de Gastos.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
4520	610	00 Sustitución Conducción de Agua	12.300,00
		TOTAL GASTOS	12.300,00



Estado de Ingresos.

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	NN.º	Descripción	Euros
87000		Remanente Líquido de Tesorería	12.300,00
		TOTAL INGRESOS	12.300,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA “SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA”, 2ª FASE, INCLUIDA CON EL Nº 229/1 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2015 Y EN EL EXPEDIENTE CIAG2015/062 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se presenta para su aprobación, el Proyecto de la Obra: “Sustitución de Conducción de Agua, 2ª Fase”, en Regumiel de la Sierra, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO VENTISIETE MIL QUINIENTOS TRES Euros con NOVENTA Y DOS Céntimos de Euros, 127.503,92 Euros.





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**
C.I.F. P0931900E

Una vez examinado el documento técnico por los concejales asistentes, y observando que en el mismo se han recogido todas las unidades de Obra que previamente se habían programado realizar, y mostrándose conformes con el mismo, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Obra: “Sustitución de Conducción de Agua, 2ª Fase”, en Regumiel de la Sierra, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución por contrata de **CIENTO VENTISIETE MIL QUINIENTOS TRES Euros con NOVENTA Y DOS Céntimos de Euros, 127.503,92 Euros.**

SEGUNDO.- Exponer dicho documento técnico al público durante un plazo de veinte días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dicho documento técnico quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, siempre que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA “SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA”, 2ª FASE, INCLUIDA CON EL Nº 229/1 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2015 Y EN EL EXPEDIENTE CIAG2015/062 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015** por el **Alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “**Sustitución de Conducción de Agua**”, 2ª Fase debido a la necesidad de sustituir la citada infraestructura. Aprobado el Proyecto de Obra correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.





Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha **9 de Julio de 2015** se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **9 de Julio de 2015**, por el Interventor no se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha **9 de Julio de 2015** emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: la no existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 4520.61000 para realizar la contratación de la obra, si bien se tiene previsto aprobar en la Sesión Extraordinaria del Pleno de 9 de Julio de 2015, la modificación 10/2015 del vigente presupuesto para dotar de cuantía suficiente a dicha aplicación presupuestaria.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**





**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en “**Sustitución de Conducción de Agua**”, 2ª Fase.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 105.375,14 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 4520.61000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de “**Sustitución de Conducción de Agua**”, 2ª Fase por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- **Empresa de Construcción Hermanos Dueñas, S.L.**
- **Empresa de Construcción D. Miguel Bonilla Cornejo.**
- **Empresa de Construcción El Pin Excavaciones y Obras, S.L.**
- **Empresa de Construcción Horypreko, S.A.L.**

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

20º.- DACIÓN EN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Decreto nº	Fecha	Concepto
39	27/03/2015	Aprobación de diversos pagos y facturas.
40	31/03/2015	Adjudicación Obra “Legalización de Alumbrado Exterior para Polígono Industrial”.
41	01/04/2015	Autorización de Salón Municipal a favor de Dª. Silvia de María de Rioja.
42	06/04/2015	Alta en el P.M.H., D. Santiago Manuel Abad Sala.
43	08/04/2015	Contratación de operario, D. Eliseo De Pedro Molinero, Expediente ELCE/15/BU/0077.
44	08/04/2015	Contratación de operarios, D. Juan Carlos Chicote Sanz y D. Alberto Nestares González, Expediente Plan Empleo Diputación 2015.
45	15/04/2015	Concesión de Licencia de Obra Mayor, D. Alberto y D. David Izquierdo Ibañez.

Plaza de España nº 1

09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)

Tel. y Fax: 947 39 43 9 1

www.regumieldelasierra.es

ayto@regumiel@gmail.com

Sesión Extraordinaria de 09-VII-2015

Número de miembros que de hecho integran la Corporación: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 6

30



46	27/04/2015	Convocatoria Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de 29/04/2015.
47	29/04/2015	Adjudicación Definitiva Aprovechamiento Forestal, MA/213/E/O/2014/06.
48	08/05/2015	Aprobación Modificación nº 6/2015 del vigente Presupuesto, Generación de Crédito.
49	08/05/2015	Denegación a solicitud de Guilleval Multiservicios, S.L.
50	08/05/2015	Denegación a solicitud de D ^a . Emiliana González Andrés.
51	08/05/2015	Concesión Licencia de Obra Menor a D. Francisco José Sastre Gil.
52	13/05/2015	Aprobación de diversos pagos y facturas.
53	21/05/2015	Aprobación Modificación nº 7/2015 del vigente Presupuesto, Generación de Crédito.
54	21/05/2015	Aprobación Modificación nº 8/2015 del vigente Presupuesto, Generación de Crédito.
55	21/05/2015	Aprobación Modificación nº 9/2015 del vigente Presupuesto, Generación de Crédito.
56	27/05/2015	Autorización colocación puesto en fiestas patronales, D. Óscar Ucero Ortega.
57	27/05/2015	Concesión de uso sepultura nº 4F/11F, D ^a . Emiliana Ortega Pascual.
58	27/05/2015	Alta en el P.M.H., D ^a . Ivelina Ivanova Ivanova.
59	27/05/2015	Aprobación anulación de recibo I.V.T.M. 2015, D ^a . Adriana Domingo Fernández.
60	28/05/2015	Concesión Licencia de Primera Ocupación, D. David Ibáñez Izquierdo.
61	29/05/2015	Concesión Licencia de Primera Ocupación, D. Luis Miguel Abad Pascual.
62	01/06/2015	Concesión Licencia de Obra Mayor, Maderas Ruiz Pérez, S.L.
63	01/06/2015	Aprobación Publicación Padrones Tributarios, I.B.I. Urbana y Rústica 2015.
64	05/06/2015	Convocatoria Sesión Extraordinaria del Pleno de 10/06/2015.



**AYUNTAMIENTO
REGUMIEL DE LA SIERRA**

C.I.F. P0931900E

65	05/06/2015	Aprobación de modelo de declaración de causas de incompatibilidad y declaración de bienes.
66	11/06/2015	Aprobación de diversos pagos y facturas.
67	17/06/2015	Aprobación baja en Tasas efecto 2015, a favor de D. César Domingo Otobalea.
68	17/06/2015	Autorización colocación puesto en fiestas patronales, D. Salvador Jiménez Gil.
69	17/06/2015	Autorización colocación puesto en fiestas patronales, D. Urbano Baptista Teresa.
70	18/06/2015	Concesión Licencia de Obra Menor, D. Jacinto Benito Andrés.
71	18/06/2015	Concesión Licencia de Obra Menor, D. Antonio Pérez Pascual.
72	18/06/2015	Concesión Licencia de Obra Menor, D ^a . María Ascensión Abad Pascual.
73	18/06/2015	Concesión Licencia de Obra Mayor, D. Amado Blanco Pérez.
74	18/06/2015	Aprobación devolución tasas agua y alcantarillado 2015, D ^a . Elsa Andrés Domingo.
75	23/06/2015	Autorización de Salón Municipal a favor de Grupo Scout "Sierra de Cameros".
76	23/06/2015	Contratación de operario, D. Santiago Alberto Pérez Chicote, Expediente ELEX/15/BU/0055.
77	25/06/2015	Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
78	25/06/2015	Nombramiento de Tesorera-Recaudadora.
79	03/07/2015	Adjudicación contrato suministro eléctrico Ayuntamiento a Watium, S.L.
80	06/07/2015	Aprobación de diversos pagos y facturas.
81	06/07/2015	Convocatoria Sesión Extraordinaria del Pleno de 09/07/2015.

Los Concejales presentes se dan por enterados del contenido de los mismos.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 21,50 horas, de lo que como Secretario doy fe.

En Regumiel de la Sierra, a 14 de Julio de 2015.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Plaza de España nº 1

09693 Regumiel de la Sierra (Burgos)

Tel. y Fax: 947 39 43 9 1

Sesión Extraordinaria de 09-VII-2015

Número de miembros que de hecho han participado: 7

Número de miembros de la Corporación asistentes a la Sesión: 6